



**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Nacional LPN 686/02/2025**

**"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO"**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente Fallo Desierto relativo a la Licitación Pública Nacional LPN 686/02/2025 referente a la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO", requerida por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 15-016-2025.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **31 de octubre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **06 de noviembre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").

3. El **12 de noviembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**", en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, A.C.**
- **TECNOLOGÍA PARA EL TRANSPORTE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

*(Handwritten signatures of the responsible officials)*



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 686/02/2025

**"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO"**

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, A.C.</li></ul>
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar la totalidad de los documentos, conforme a lo establecido en las bases.	<ul style="list-style-type: none"><li>TECNOLOGÍA PARA EL TRANSPORTE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. el licitante no presenta constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales de entero de descuentos ante el INFONAVIT, contraviniendo lo establecido en el punto 5.4.2, inciso b), punto IV, de las bases.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, del cual se desprende que el proveedor **SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, A.C.** es solvente documentalmente, contrario al proveedor de nombre **TECNOLOGÍA PARA EL TRANSPORTE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con los requisitos documentales requeridos en las bases del proceso de licitación de marras, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente y del resultado del análisis presentado dentro del anexo número 1 del presente fallo, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de "LA LEY", que a la letra prevé:



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 686/02/2025

**"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO"**

**Artículo 72.**

1. (...)

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y

(...)

**Segundo.** En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por una Adjudicación Directa, de lo correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN 686/02/2025, referente a la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO"; al respecto, se transcribe lo relativo a dicho artículo:

*"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."*

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de diciembre de 2025**.

**Elaboró:** Alfonso Gómez Luna Mendoza.

**Cargo:** Coordinador Ejecutivo.

**ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 686/02/2025

“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE  
RECAUDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO”

*Javier de Oyarzabal*

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

*Carolina González Angulo*

CAROLINA GONZÁLEZ ANGULO.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

*A*